



Municipalidad de Santa Lucía, F. M.

HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** FUERON REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CINCO SESIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

1. SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EN FECHA 01 DE diciembre 2023, ACTA NO. 27, LA CUAL FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE 2023.
2. SESIÓN CABILDO ABIERTO, REALIZADA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE 2023, ACTA NO. 28, LA CUAL FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE 2023.
3. SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE 2023, ACTA NO. 29, LA CUAL FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESIÓN DE 04 DE ENERO 2024.

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A LOS 08 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024.


NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ
SECRETARIA INTERINA



CC: Archivo

*nyh



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA: La Infrascrita

Secretaria Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 56, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Viernes 01 de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las ocho de la mañana con quince minutos, contándose con la asistencia del Señor Alcalde Municipal **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** y los Señores Regidores: **LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA, GIOVANNI RIVERA BOCOCK, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA y MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES.** Que por el orden son, Primera, Segundo, Cuarta, Quinto, Séptima y Octavo Regidor Municipal respectivamente. Faltando con excusa el Señor Vicealcalde Municipal **ELY MOISES OCHOA GODOY**, quien tuvo que retirarse para coordinar la inauguración del proyecto del sistema de agua potable de la Aldea Montañita el Edén, también con excusa el Tercer Regidor Municipal **CRISTO MARIO SALGADO SALGADO** y faltando con permiso indefinido el Sexto Regidor Municipal **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**. También faltando con excusa el ingeniero. **Amílcar Renán Mairena** en su condición de Comisionado Municipal. Además se contó con la asistencia de la Ingeniera **María Elena Estrada**, en su condición de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- La Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada...4...5...6...6.1 **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** Fue recibida solicitud de juramentación por parte de la nueva junta directiva y Fiscalizadora de la Asociación de Productores Artesanales Rincón Colonial., quienes fueron electos en asamblea general ordinaria el 04 de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y juramentados por el señor Alcalde Municipal en fecha 03 de Noviembre de 2023; quedando conformados de la siguiente manera: Presidenta: Denia Maricela Nelson Moncada; Vicepresidenta: Sucely Carolina Blandin Rosales; Secretario: Carlos Alberto Salgado Alvarenga; Tesorera: Iris Leticia Pineda Ramos; Vocal I: Maricruz Zelaya Hernández; Vocal II: Deysi Xiomara Castro Laínez; Junta Fiscalizadora: Presidente: Rodny Edgardo Moncada Osorto;



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Secretaria: Mirian Azucena Ucles Rodríguez; Vocal I: Domingo Cruz Gonzales; Vocal II: José Raúl Blandin Rosales; quienes quedaron en posesión de sus cargos por el periodo de dos años a partir de la fecha de su elección. 10.-No habiendo Más de que tratar se cerró la sesión. JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA Alcalde Municipal Firma y Sello, LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA Primera Regidora Firma y Sello, GIOVANNI RIVERA BOCOCK Segundo Regidor Firma y Sello, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO Cuarta Regidora Firma y Sello, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ Quinto Regidor Firma y Sello, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA Séptima Regidoras Firma y Sello, MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES Octavo Regidor Firma y Sello NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ, Secretaria Interina, Firma y Sello.- Copia fiel extendido en el Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, a 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

Vo. Bo.


Nolvía Yamileth Hernández
NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ
SECRETARIA INTERINA

Cc: archivo



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA: La Infrascrita

Secretaria Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 56, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Jueves 14 de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las ocho de la mañana con veinte minutos, contándose con la asistencia del Señor Alcalde Municipal **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** el Señor Vicealcalde Municipal **ELY MOISES OCHOA GODOY** y los Señores Regidores: **LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA, GIOVANNI RIVERA BOCOCK, CRISTO MARIO SALGADO SALGADO, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA y MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES**. Que por el orden son, Primera, Segundo, Tercero, Cuarta, Quinto, Séptima y Octavo Regidor Municipal respectivamente. Faltando con permiso indefinido el Sexto Regidor Municipal **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**. Además se contó con la asistencia del Ingeniero **Amílcar Renán Mairena** en su condición de Comisionado Municipal y la Ingeniera **María Elena Estrada**, en su condición de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- La Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada...4...5...6...6.1

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: Fue recibida solicitud de juramentación por parte de la nueva junta directiva del Patronato Santa Cruz de la Aldea de Zarabanda., quienes fueron electos en asamblea general ordinaria el 05 de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y juramentados por el señor Alcalde Municipal en fecha 11 de marzo de 2023; quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: Cesar Augusto Rodríguez; Vicepresidente: Aníbal Rene Salgado Medina; Secretaria: María Adela Alvarenga Midence; Tesorera: Ana Dalila Maldonado Salgado; Fiscal: Fausto Raimundo Díaz Valle Vocal I: Yenni Lizeth Colindres Elvir; Vocal II: Mirian Yaneth Salgado Velásquez; quienes quedaron en posesión de sus cargos por el periodo de dos años a partir de la fecha de su elección. 10.-No habiendo Más de que tratar se cerró la sesión. **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** Alcalde Municipal Firma y Sello, **ELY MOISES OCHOA GODOY** Vicealcalde Municipal Firma y Sello,

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA Primera Regidora Firma y Sello,
GIOVANNI RIVERA BOCOCK Segundo Regidor Firma y Sello, CRISTO MARIO
SALGADO SALGADO Tercer Regidor Firma y Sello, ROSIBEL NUÑEZ
CARRILLO Cuarta Regidora Firma y Sello, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ
Quinto Regidor Firma, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA Séptima Regidora
Firma y Sello, MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES Octavo Regidor Firma y
Sello NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ, Secretaria Interina, Firma y Sello.-
Copia fiel extendido en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco
Morazán, a 05 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

Vo. Bo.


Nolvía Y. Hernández
NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ
SECRETARIA INTERINA

Cc: archivo



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA: La Infrascrita

Secretaria Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 56, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Jueves 14 de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las ocho de la mañana con veinte minutos, contándose con la asistencia del Señor Alcalde Municipal **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** el Señor Vicealcalde Municipal **ELY MOISES OCHOA GODOY** y los Señores Regidores: **LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA, GIOVANNI RIVERA BOCOCK, CRISTO MARIO SALGADO SALGADO, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA y MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES.** Que por el orden son, Primera, Segundo, Tercero, Cuarta, Quinto, Séptima y Octavo Regidor Municipal respectivamente. Faltando con permiso indefinido el Sexto Regidor Municipal **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO.** Además se contó con la asistencia del Ingeniero **Amílcar Renán Mairena** en su condición de Comisionado Municipal y la Ingeniera **María Elena Estrada,** en su condición de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- La Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada...4...5...6...7.**CORRESPONDENCIA RECIBIDA: DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ARBITRIOS PARA SU VEGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024:**

Los miembros de la Corporación analizaron y discutieron, cada una de las propuestas de modificación, al plan de arbitrios para que entren en vigencia a partir del año 2024; remitidas por los diferentes departamentos, sugerencias que fueron analizadas, ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación. A continuación, se describe cada uno de los artículos modificados:

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

ARTICULO NO. 54.-

El servicio de tren de aseo que proporciona la municipalidad se pagara de acuerdo a la tarifa siguiente:

- b. Otros Negocios, ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00)
- e. Hoteles y Restaurantes Tipo A, Quinientos Lempiras (Lps.500.00)
- f. Hoteles Tipo B, Doscientos Cincuenta Lempiras (Lps. 250.00)
- h. Centro de Eventos y otros, Quinientos Lempiras (Lps. 500.00)
- i. Empresas constructoras, Cuatrocientos Lempiras (Lps. 400.00)

Las zonas donde se prestará este servicio la determinará la municipalidad a través del órgano correspondiente y el pago se hará mensualmente.

ARTICULO NO. 55.-

L.10.00, lempiras M2. En limpieza de solares, zona urbana y residencial

ARTICULO NO. 56.-

La municipalidad prestara los servicios de mecanografiado y cobrara:

- e. Reimpresión de Recibos L.50.00

ARTICULO NO. 69.-

En el cementerio general cambio de valor en:

lote grande L. 1,500.00

lote pequeño L.750.00

ARTICULO NO. 71.-

Se establecen las siguientes tasas para la autorización de trabajos a realizarse en los cementerios municipales.

g-Pago de inspección cementerio L.300.00

ARTICULO NO. 74.

3. por autorización de los libros contables de los comerciantes o empresas mercantiles deben llevar según el código de comercio por cada página Lps. 2.00.

ARTICULO NO. 58.-

Toda construcción, modificación, adición, reparación, o remodelación de cualquier edificación o estructura dentro del término municipal deberá ser autorizado por la municipalidad mediante la extensión del Permiso de Construcción correspondiente debiendo pagar el interesado de acuerdo al

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

valor del presupuesto presentado y de conformidad a la siguiente tabla.

TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO	TASA
EDIFICIOS DE UNO O DOS NIVELES				
1	Para todos los edificios de uno o dos niveles sin importar el uso de los mismos	M ²	L8,500.00	1.00%
EDIFICIOS DE 3 Ó MAS NIVELES				
2	Para todos los edificios de tres o más niveles sin importar el uso de los mismos	M ²	L9,500.00	1.00%
VIVIENDA UNIFAMILIAR				
3	Vivienda hasta 60.00m ²	M ²	L7,000.00	0.40%
	Vivienda con área de 60.01 a 100.00m ²	M ²	L7,000.00	0.75%
	Vivienda con área de 100.01 a 200.00m ²	M ²	L.7,500.00	1.00%

4	EDIFICIOS DE BODEGAS			
	Estructuras metálicas tipo marco rígido o armadura metálica sobre muros de cargas, techo de lámina.			
	A. Un nivel, con altura máxima de 6.00mts.	M ²	L6,000.00	1.00%
	B. Un nivel, a una altura mayor de 6.00mts.	M ²	L6,000.00	1.00%
	C. Dos o más niveles	M ²	L6,000.00	1.00%
5	EDIFICIOS PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES			
	Estructura metálica, armaduras de madera, tendales o largueros, techo de lámina y muros de carga.			
	A. Un nivel con altura máxima de 6.00 metros.	M ²	L6,000.00	1.00%

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

6	B. Un nivel, a una altura mayor de 6.00 metros.	M ²	L6,000.00	1.00%
	C. Dos o más niveles	M ²	L6,000.00	1.00%
	OTROS			
	Gasolineras	M ²	L9,500.00	1.00%
	Garitas (casetas)	M ²	L9,500.00	1.00%
	Salon de uso multiple	M ²	L9,500.00	1.00%
	Sótanos	M ²	L9,500.00	1.00%
	Puentes peatonales	M ²	L9,500.00	1.00%
7	*Poste de telefonía Celular Repetidora de señal		Lps. 15,000.00	
8	*Ampliación por fibra optica por poste vestido		L. 2,000.00	

Los costos por metro cuadrado en las presentes tablas de "costos de obra" fueron proporcionados por la Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción (CHICO),

Deberá entenderse como área de construcción el área techada por nivel sin incluir aleros y canales de desagüe. Sin embargo, si se incluirán para dicho cálculo, los voladizos, balcones, terrazas, garajes y otras superficies cubiertas o techadas.

Los costos del metro cuadrado y la respectiva tasa en los casos establecidos en la tabla de costos de obra, será el resultado de la sumatoria de la construcción existente más la nueva área a construir.

Una vez efectuado el cálculo anterior la tasa a cobrar será únicamente por los metros cuadrados a construir, no se cobrará el área existente.

*Quedan exentos de pago bajo autorización de la Municipalidad, las obras contempladas en el Artículo 07 del reglamento de construcción autorizado por la Corporación Municipal.

***No se autorizará permiso de construcción en los casos en que la urbanización, parcelamiento, fraccionamiento, lotificación, o individualización, con fines comerciales no haya sido presentada ante la**





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

municipalidad por parte interesada y debidamente autorizada por la municipalidad.

ARTICULO 65.-

Por los siguientes servicios de Catastro se cobrará así:

- d. Constancias de poseer o no Bienes Inmuebles Lps. 200.00
- e. Constancias que contengan información acerca del registro de las propiedades del contribuyente Lps. 200.00
- f. Por servicios de inspección:
 - Área Urbana Lps. 500.00
 - Fuera del área urbana Lps. 700.00
 - Por cada constancia Lps. 200.00

ARTÍCULO 74.-

2.- Por cada constancia se cobrará Lps 200.00

ARTÍCULO 82.-

Inciso b, c y d aumentar de 100.00 Lps a 150.00 Lps por metro cuadrado o fracción del metro por colocación de rótulos y vallas

ARTICULO 83.-

Ocupación y roturas de aceras y vías públicas.

- * Roturas en calle de tierra por metro lineal o fracción Lps. 200.00
- * Roturas en calle de concreto o adoquín por metro lineal o fracción Lps. 500.00
- * Rotura en aceras de cualquier material por metro lineal o fracción Lps. 400.00.

Artículo 62 se agregará inciso g.

Salvo el caso de herencias y donaciones, mismas que se realicen sin fines comerciales, cualquier individualización que supere los 3 (tres) lotes, se considerará una urbanización y para tales efectos tendrá que someterse a lo establecido en el reglamento de construcción, plan de arbitrios vigente y demás leyes y normativas aplicables.

ARTICULO 77.-

Corresponde a la oficina de administración tributaria extender a las empresas o negocios el permiso de operación o renovación de los mismos los cuales pagaran anualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

No.	Rubro del Negocio	Valor a pagar
-----	-------------------	---------------

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

01	Comedores	L. 1,000.00
02	Glorietas	L. 1,000.00
03	Laboratorios Dentales	L. 2,000.00
04	Sastrerías	L. 500.00
05	Molinos de moler maíz	L. 300.00
06	Tapicerías	L. 1,000.00
07	Mesas de futbolito u otras manuales por unidad	L. 200.00
08	Operación de Juegos Eléctricos o automáticos (Atari) Video Juegos, por unidad	L. 1,000.00
09	Fumigadoras	L. 1,500.00
10	Alfarerías y artesanías	L. 500.00
11	Hospedajes/Hostales	L. 3,000.00
12	Tiendas de variedades en General	L.1,500.00
13	Venta de Combustible y Lubricantes	L. 1,000.00
14	Panaderías e Industrias de pan Caseros	L. 1,000.00
15	Escuela para animales (mascotas)	L. 2,500.00
16	Casas comerciales	L. 6,000.00
17	Compañías Exportadoras	L. 4,000.00
18	Fabrica de Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas	L. 4,000.00
19	Consultarías en General	L. 2,500.00
20	Repetidoras de Radio	L.
	Repetidoras de Televisión	10,000.00

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti

Scanned with CamScanner





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

		L. 15,000.00
21	Compañías Distribuidoras	L. 7,000.00
22	Laboratorios Clínicos Privados	L. 2,000.00
23	Comercio electronico (ventas por internet)	L. 2,500.00
24	Venta de Puros	L. 2,500.00
25	Galerías	L.2,000.00
26	Empresas de Servicios Varios	L. 2,500.00
27	Taller de Motos y Cuatrimotos	L. 1,500.00
28	Moto repuestos	L.1,500.00
29	Alquiler de mobiliario y accesorios para eventos	L.1,500.00
30	Servicios profesionales varios	L.2,500.00
31	Publicidad	L.2,500.00
32	Yonkers	L15,000.00
33	Venta de maquinaria y equipo en general	L.1 5,000.00
34	Encomendas (envios y entregas)	L. 8,000.00
35	Cajeron utomaticos	L. 5,000.00
36	Juegos mecanicos	L. 20,000.00
37	Airbnb	L. 3,000.00
38	Bufetes, Consultorios y Tramitaciones	L. 2,000.00
39	Discomovil, Conjuntos Musicales y Autoparlantes	L. 3,000.00
40	Laboratorio Oftalmologico	L. 2,000.00
41	Renta de Automoviles	L. 5,000.00

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

42	Asociaciones y/o Cooperativas de Ahorro y Préstamo	L. 3,500.00
43	Lavanderias	L. 2,500.00
44	Clinica Veterinaria	L. 2,000.00
45	Heladeria	L. 1,500.00
46	Vidriera	L. 2,000.00
47	Floristerias	L. 2,000.00
48	Venta de Productos Lacteos	L. 1,500.00
49	Gasolinera	L. 50,000.00
50	Carnicerias y Puestos de Ventas de Mariscos	L. 1,500.00
51	Parques y Lugares de Recreo	L. 3,000.00
52	Servicios Secretariales y/o Fotocopiado	L. 1,000.00
53	Carpas y Toldos en Espacios Municipales (diario)	L. 2,500.00
54	Eventos Musicales, por Evento	L. 2,000.00
55	Fabrica de Colchones	L. 3,000.00
56	Fabrica de Muebles en general	L. 3,000.00

El permiso de operación se solicita acompañado de una declaración jurada de las ventas estimadas que esperan realizar en el primer trimestre de operaciones, si se trata de negocio que inician operaciones; todos los establecimientos antes descritos estarán sujetos al pago del impuesto que corresponde según el artículo 78 de la Ley de Municipalidades.

Todos los negocios o establecimientos, deberán pagar inspección de Campo del Departamento de Tributación, la cual tiene un costo de Lps. 300.00 en zona urbana y Lps. 500.00 en zona rural.

ARTICULO 125.-

La Municipalidad es propietaria de todo árbol o plantas sembradas en vías públicas, en consecuencia, ninguna persona podrá talar o cortar árboles sin la previa autorización de la Dirección de Justicia Municipal y la Unidad Municipal Ambiental.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.
Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Esta disposición se hace extensiva para los árboles que estén plantados en propiedad privada. En caso de que por razones especiales se autorice la tala de un árbol, será obligación sembrar (5) más en las áreas que la dependencia municipal señale. La contravención de lo dispuesto en este artículo será multada con un valor, aplicando en el artículo 41.

ARTICULO 41.-

Multas por incumplimiento

En el caso que cualquier persona natural o jurídica derribe o corte arboles de cualquier especie sin la debida autorización legal de la Unidad Municipal Ambiental UMA e ICF, sin perjuicio de las sanciones legales correspondiente se aplicara una sanción económica equivalente a Lps. 2,000.00 por cada árbol cuando se realice en cuencas hidrográficas y áreas protegidas Lps. 3,000.00 por cada árbol, además de la siembra de cinco arboles por cada árbol cortado como medida de compensación.

ARTICULO 68.-

Por los servicios de supervisión e inspección de la Unidad Municipal Ambiental se cobrará:

- a. personas naturales o jurídicas en casco urbano y área rural que requieran inspección o supervisión de la UMA, en asuntos ambientales diferentes a proyectos de menor o mayor cuantía, cada vez que sea necesario Lps. 500.00
- b. proyectos de mayor cuantía y o proyectos habitacionales Lps. 1,000.00. entendiéndose proyectos de mayor cuantía los que superan el millón de lempiras (1,000.000.00)

1. en proyectos habitacionales de menor cuantía (para cortes de tierra)

De lempiras Lps. 00. 01 a 500,000.00 Lps 25 por metro cúbico.

De Lps. 500,01.00 a 1,000,000.00 Lps 25.00 por metro cubico.

2. por remoción de terreno o apertura de calle en proyectos habitacionales a desarrollar Lps 30.00 por metro cubico.

ARTICULO 67.-

para efectos del servicio de mantenimiento, conservación, restauración y manejo del ambiente que presta la municipalidad, se establece la tasa ambiental que se cobrara conjuntamente con el impuesto sobre industrias, comercio y servicio de conformidad con los ingresos declarados y de acuerdo con la tabla siguiente:

RANGO DE INGRESO EN LEMPIRAS	TASA BÁSICA MENSUAL EN LEMPIRAS
HASTA 100,000.00	20.00
DE 100,001.00 A 500,000.00	45.00
DE 500,001.00 A 1,000.000.00	70.00
DE 1,000,001.00 EN ADELANTE	140.00

Capítulo Ambiental

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Artículo 02, el incumpliendo a lo anterior será sancionado según el artículo 41

Artículo 03, el incumpliendo a lo anterior será sancionado según el artículo 41

ARTICULO 13.- CA

Para el aprovechamiento o extracción de recurso forestales dentro del término municipal, se estará sujeta a los siguiente pagos y requisitos

b. aprovechamiento para licencias no comerciales con la siguiente Categoría B. corte de cuatro a diecinueve arboles Lps. 500.00 cada uno.

e. por corte de árboles maderables el valor será Lps 300.00 (madera de color)

ARTICULO 52.- CA

Quienes pretenden realizar la apertura de un pozo para la obtención de agua, sea con medios mecánicos o manuales, para fines urbanísticos, vivienda u otros usos, el interesado deberá solicitar a esta Corporación Municipal, la respectiva licencia de extracción de recurso, solicitud que será valorada de acuerdo a la normativa técnica – legal existente por su extensión el interesado hará un pago equivalente a diez mil lempiras (10,000.00) con medios manuales quince mil lempiras (15,000.00) con medios mecánicos, además debe de proporcionar un porcentaje del 40% a la comunidad más cercana dejando acceso o tubería de salida, este consumo se hará cuando la comunidad lo amerite en tiempo de escases. Al realizar la apertura debe de presentar al departamento correspondiente lo siguiente: 1 aforo, 2 análisis químicos de agua para consumo.

ARTICULO NO. 141.-

1. El presente PLAN DE ARBITRIOS tendrá vigencia del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); y cualquier modificación deberá ser sometida a la aprobación previa de la CORPORACION MUNICIPAL.

2. Quedan derogados sin valor ni efecto todos los planes de arbitrios de años anteriores y todas las disposiciones municipales, convenios o acuerdo suscritos que se opongán de conformidad con la Ley a este Plan de Arbitrios.

ARTICULO NO. 142.-

Transcribese este acuerdo a todas las dependencias de la alcaldía Municipal de Santa Lucía Departamento de Francisco Morazán; involucradas con el manejo, recepción, percepción y demás operaciones relacionadas con la percepción de fondos, provenientes de las disposiciones contenidas en el presente PLAN DE ARBITRIOS. COMUNIQUESE. JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA, Alcalde Municipal, ELY MOISES OCHOA GODOY Vicealcalde Municipal, LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA, Primera Regidora, GIOVANNI RIVERA BOCOCK Segundo Regidor, CRISTO MARIO SALGADO SALGADO Tercer Regidor, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO Cuarta Regidora, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ Quinto Regidor, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA Séptima Regidora, y MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES Octavo Regidor, NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ, Secretaria Municipal Interina.

CAPITULO AMBIENTAL

ARTÍCULO 76.-

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Las áreas donde se pretendan construir proyectos urbanísticos, los lotes no podrán ser menores al área mínima de 1000 varas cuadradas en áreas de menor densidad forestal y de 2,000 varas cuadradas en áreas de mayor densidad forestal previamente determinadas por la Corporación Municipal, fundamentada en los diferentes dictámenes y recomendaciones que hayan emitido los departamentos y secciones internas de la Corporación. Se prohíbe el fraccionamiento ilegal de lotes; el incumplimiento de esta disposición será sancionado con el uno por ciento (1%), del monto total del presupuesto sin perjuicio de sancionar las construcciones ilegalmente construidas y el seguimiento del procedimiento legal respectivo.

ARTÍCULO 95.-

El presente Capítulo Ambiental fue aprobado en sesión ordinaria del 15 de diciembre del 2010, según acta No. 32, y ratificado en sesión Ordinaria el 14 de diciembre del 2023, según acta No. 29, entrando vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Resolución 01/07/29/2023: Único Ampliamente analizadas cada una de estas modificaciones propuestas, en los artículos No. 54, No. 55, No. 56, No. 68, No. 69, No. 71, No. 65, No. 58, No. 82, No. 62, No. 83, No. 41, No. 67, No. 74, No. 77, No. 95, No.125, No. 141, No. 142; No. del 02 No. 03 No.13 No. 52 y 76 del capítulo ambiental del Plan De Arbitrios, la Corporación Municipal aprueba cada una de las modificaciones. Quedando aprobado el Plan de Arbitrios del año 2024. El cual entra en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. 10.-No habiendo Más de que tratar se cerró la sesión. JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA Alcalde Municipal Firma y Sello, ELY MOISES OCHOA GODOY Vicealcalde Municipal Firma y Sello, LOURDES MARIA BANEGAS MONCADA Primera Regidora Firma y Sello, GIOVANNI RIVERA BOCOCK Segundo Regidor Firma y Sello, CRISTO MARIO SALGADO SALGADO Tercer Regidor Firma y Sello, ROSIBEL NUÑEZ CARRILLO Cuarta Regidora Firma y Sello, LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ Quinto Regidor Firma, IRIS MARLENY GOMEZ FERRERA Séptima Regidora Firma y Sello, MARVIN HUMBERTO WONG GONZALES Octavo Regidor Firma y Sello NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ, Secretaria Interina, Firma y Sello.- Copia fiel extendido en el Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, a 05 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

Vo. Bo.


NOLVIA YAMILETH HERNANDEZ
SECRETARIA INTERINA

Cc: archivo

Santa Lucía, vale la pena Honrar a ti